

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada año en el documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 6ª de noviembre de 1857).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Clasificando las infracciones de los preceptos del Código de la Circulación, cuyas sanciones compete a cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas.

Excmos. Sres.: Dispuesto por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 1941, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 10 de enero de 1942, se transfieren a los Gobernadores civiles la facultad de sancionar determinadas infracciones a los preceptos del Código de Circulación, por esta Orden se clasifican, según el articulado del mismo, las infracciones cuya sanción compete a cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas.

En su consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Artículo 1.º Serán sancionadas por los Gobernadores civiles las infracciones a los siguientes artículos del Código de la Circulación:

Artículos 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 36, 38, 44, 45, 48, 54, 60 y 64, todos ellos del capítulo II, titulado «Normas generales de la Circulación».

Los artículos 66, 67, 68 y 69 del capítulo III, titulado «Circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebaño».

Los artículos 80, 81 y 86 del capítulo IV, titulado «De la circulación de vehículos de tracción animal».

Los artículos 90, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del capítulo V, titulado «De la circulación de automóviles».

Los artículos 133, 134 y 135 del capítulo VII, titulado «De la circulación de bicicletas y vehículos análogos».

Los artículos 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154 del capítulo IX, titulado «Del alumbrado de los vehículos».

Los artículos 178, 181, 182, 184 y 193 del capítulo XII, titulado «Servicios públicos y urbanos para viajeros»; y

El artículo 303 del capítulo XVIII, titulado «Disposiciones transitorias».

Artículo 2.º Serán sancionadas por las Jefaturas de Industria las infracciones a los siguientes artículos del Código de la Circulación:

Artículos 253 y 254 del capítulo XV, titulado «De la tramitación para la matrícula de un automóvil y de los reconocimientos sucesivos».

Artículo 2.º Serán sancionadas por las Jefaturas de Obras Públicas las infracciones a los siguientes artículos del Código de la Circulación:

Artículos 29, 32, 37, 39, 41, 47, 49, 51, 52, 55, al 58, 59 y 61 del capítulo II, titulado «Normas generales de la circulación».

Artículos 70 al 73 del capítulo III, titulado «Circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebaño».

Artículos 84, 85 y 88 del capítulo IV, titulado «De la circulación de vehículos de tracción animal».

Artículos 98 (Adelantamiento en caso de accidente) y el 106 del capítulo V, titulado «De la circulación de automóviles».

Los artículos 161, 162, 164, 165, 166 y 168 del capítulo X, titulado «De la circulación en pruebas y en transportes».

Artículo 177 del capítulo XII, titulado «Servicios públicos urbanos para viajeros».

Artículos 205, 206 y 208 del capítulo XIII, titulado

»Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías».

Artículos 209, 232, 249 y 272 del capítulo XIV, titulado «De las condiciones que deben reunir los automóviles para que sea permitida su circulación».

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 52, de fecha 21 de febrero de 1942).

SECCION CUARTA

Núm. 863

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 53)

A D. José Miguel Laborda: Un campo sito en la partida de "Valderranca", de este término, de cabida 14 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con María Abadía; por el Sur, con camino del atajo; por el Este, con Dionisio Laborda, y por el Oeste, con camino Valderranca.

A D. Julián Miguel Laborda: Un campo sito en la partida de "Villarata", de este término, de cabida 72 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Algas; por el Sur, con Julián Miguel; por el Este, con Domingo Abadía, y por el Oeste, con Julián Miguel.

A D. Toribio Miguel Laborda: Un campo sito en la partida de "Valderranca", de este término, de cabida 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino de "Valderranca", por el Sur, con Dolores Miguel; por el Este, con cañada (Zaragoza) y por el Oeste, con camino Valderranca.

A D. Mariano Miguel Muniesa: Un campo sito en la partida de "Patillas", de este término, de cabida 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Mariano Berges; por el Sur, con Francisco Artajona; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con camino Zaragoza.

A D. Salvador Miguel Muniesa: Un campo sito en la partida de "Patillas", de este término, de cabida 1 hectárea 37 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Gregorio Abadía; por el Sur, con Dolores Miguel, y por el Este y Oeste, con Ayuntamiento.

A D.^a Teresa Miguel Muniesa: Un campo sito en la partida de "Valderranca", de este término, de cabida 60 áreas, que linda: por el Norte, con Salvador Miguel; por el Sur, con Guillermo Salvador; por el Este, con Salvadora Miguel, y por el Oeste, con camino Valderranca.

A D. Juan Miguel Tolón: Un campo sito en la partida de "Val de Valdepey", de este término, de cabida 62 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ramón Viamonte; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con José García, y por el Oeste, con Manuel Garrido.

A D. Mariano Millán Artajona: Un campo sito en la partida de "Morretón", de este término,

de cabida 24 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Mariano Berges; por el Sur, con brazal; por el Este, con Joaquín Gayán, y por el Oeste, con brazal.

A D. Miguel Miranda Artajona: Un campo sito en la partida de "Jacira", de este término, de cabida 28 áreas, que linda: por el Norte, con Francisco Guerrero; por el Sur, con brazal; por el Este, con Francisco Millán, y por el Oeste, con Pilar Miranda.

A D. Manuel Miranda Novallas: Un campo sito en la partida de "San Blas", de este término, de cabida 5 áreas 65 centiáreas, que linda: por el Norte, con Obras Públicas; por el Sur, con camino Corral de la Carne; por el Este, con José Oróñez, y por el Oeste, con término Corral de la Carne.

A D.^a Pilar Molinos Alastruey: Un campo sito en la partida de "Cascal", de este término, de cabida 48 áreas 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con Rafael Vallespín; por el Sur, con desconocido; por el Este, con Benigno Lobera, y por el Oeste, con Miguel Calvo.

A D. Camilo Molinos Sorolla: Un campo sito en la partida de "Corona", de este término, de cabida 51 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, con Procopio Pignatelli; por el Este, con Juliana Genzor, y por el Oeste, con Procopio Pignatelli.

A D. Justo Monreal: Un campo sito en la partida de "Pufarrando", de este término, de cabida 71 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Manuel Porroche.

A D. José Naharro Salinas: Un campo sito en la partida de "Cuesta Alta", de este término, de cabida 20 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

A D. Manuel Navall Cubel (viuda): Un campo sito en la partida de "El Gimestar", de este término, de cabida 31 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ernesto Laviñeta; por el Sur, con brazal; por el Este, con Ernesto Laviñeta, y por el Oeste, con Juana Urzola.

A D. Simón Novallas: Un campo sito en la partida "Llanos de Cascal", de este término, de cabida (no consta), que linda: por el Norte, con Confederación del Ebro; por el Sur, con Tomasa Algas; por el Este, con Confederación del Ebro, y por el Oeste, con José Graça.

A D. Rafael Novallas Arizmendi: Un campo sito en la partida de "Valdecara", de este término, de cabida 70 áreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

A D.^a María Novallas Garín: Un campo sito en la partida de "Jacira", de este término, de cabida 23 áreas 20 centiáreas; que linda: por el Norte, con Francisco Artajona; por el Sur, con Pedro Lizaga; por el Este, con brazal, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A D. Juan Novallas Soro: Un campo sito en la partida de "Campofondo", de este término, de cabida 15 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Juan Lizaga; por el Sur, con camino servidumbre; por el Este, con Rafael Novallas, y por el Oeste, con brazal.

A D. Hilario Nuviala y otro: Un era sito en la partida de "Eras de San Blas", de este término, de cabida 7 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Pedro Lizaga; por el Sur, con

Dolores Gayán; por el Este, con Mónica Canmeque, y por el Oeste, con camino Eras.

A D. Francisco Palacín Basa: Un campo sito en la partida de "Val de Valdepuñey", de este término, de cabida 21 áreas 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con Asociación de Ganaderos; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Pascual Sanz, y al Oeste, con Martín Sánchez.

El mismo: Un campo en la partida de "Jacira", de cabida 43 áreas 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con escorredero; al Sur y Este, con brazal, y al Oeste, con Cristóbal Berges.

A D. José Palacín Laborda: Un campo sito en la partida de "Valdompère", de cabida 45 áreas, que linda: por el Norte, con Santiago Palú; por el Sur, Este y Oeste, con Julio Lapuente.

A D. Francisco Palacín Soro: Un campo sito en la partida de "Luchentes", de este término, de cabida 36 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Miguel Follos; al Sur, con Ernesto Lavinieta; al Este, con Martina Panivino, y al Oeste, con Santiago Gracia.

A D.^a Concepción Peco Sanz: Un campo sito en la partida de "Garnacha", de este término, de cabida 8 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con brazal; al Sur, con Santiago Gracia, y al Oeste, con Antonio Gracia.

A D. Clemente Pelliza Val: Un campo sito en la partida de "Patillas", de este término, de cabida 48 áreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Valderranca.

A D. Miguel Pérez Arizmendi: Un campo sito en la partida de "Campo Señor", de este término, de cabida 4 áreas 90 centiáreas, que linda: por el Norte, con Rafael Allacar; por el Sur, con José Naharro; por el Este, con Antonio Casanova, y por el Oeste, con brazal.

A D. José Perún Lacabrera: Un campo sito en la partida de "Val de Antón", de este término, de cabida 3 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Concepción Romero.

A D. Lucas Perún: Un campo sito en la partida de "Collado", de este término, de cabida 21 hectáreas 8 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Lucas Perún, y por el Sur, Este y Oeste, con Teresa Sorolla.

A D. José Porroche Guillamón: Un campo sito en la partida de "Mejana Granja", de este término, de cabida 20 áreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con brazal; al Este, con Pilar Mur, y al Oeste, con José Luesma.

A D. Manuel Porroche Soro: Un campo sito en la partida de "Galera", de este término, de cabida 63 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Carmen Miguel; por el Este, con Carmen Miguel, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A D. Manuel Porroche Novillas: Un campo sito en la partida de "El Azurio", de este término, de cabida 1 área 15 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con Alejandro Viamonte; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Manuel Grasa.

A D. Cecilio Quintín Mainar: Un campo sito en la partida de "Collado", de este término, de cabida 68 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

A D.^a María Quintín Sánchez: Un campo sito en la partida de "Valtornera", de este término, de cabida 2 hectáreas 43 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino Paridera Nueva; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con camino Paridera Nueva, y por el Oeste, con camino Valruga.

A D. José Rojo Fraile: Un campo sito en la partida de "Valdompère", de este término, de cabida 1 hectárea 47 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Miguel Puñeyo; por el Sur, con Julio Lapuente; por el Este, con Joaquín Gayán, y por el Oeste, con Andrés Tolón.

A D. Joaquín Ruiz Gabás: Un campo sito en la partida de "Varella del Jimjoneo", de este término, de cabida 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Concepción Romero.

A D. Guillermo Salvador Barranco: Un campo sito en la partida de "Valderranca", de este término, de cabida 57 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Guillermo Salvador; por el Sur, con Joaquín Garrido; por el Este, con José María Laborda, y por el Oeste, con camino Valderranca.

A D. Agustín Salvador García: Un campo sito en la partida de "Palomera", de este término, de cabida 15 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con brazal; por el Este, con Santiago Sanz, y por el Oeste, con Angel Valdovín.

A D. Guillermo Salvador Miguel: Un campo sito en la partida de "El Concejo", de este término, de cabida 14 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con riego Delmás; por el Sur, con riego; por el Este, con Julio Gracia, y por el Oeste, con Guillermo Salvador.

A D. Andrés Salvador Nuviola: Un campo sito en la partida de "Valdompère", de este término, de cabida 1 hectárea 2 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Santiago Palú; al Este, con José Palacín, y al Oeste, con José Palacín.

A D. Manuel Salvador Sanz: Un campo sito en la partida de "Cruz de Piedra", de este término, de cabida 15 áreas, que linda: por el Norte, con brazal; por el Sur, con brazal; por el Este, con brazal, y por el Oeste, con Juliana Genzor.

A D.^a Pilar Sánchez Cortés: Un campo sito en la partida de "Val de Espargues", de este término, de cabida 2 hectáreas 61 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Teresa Sorolla; por el Sur, con Teresa Sorolla; por el Este, con Teresa Sorolla, y por el Oeste, con Pilar Sánchez.

A D. Pablo Sánchez Laborda: Un campo sito en la partida de "Paridera Nueva", de este término, de cabida 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Concepción Romero.

A D. Pablo Sánchez Mañar: Un campo sito en la partida de "Val de Antón", de este término, de cabida 2 hectáreas 16 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Concepción Romero.

A D. Eugenio Sánchez: Un campo sito en la partida de "Valdecara", de este término, de cabida 91 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con camino de Pina.

A D. Gregorio Sanz Graza: Un campo sito en la partida de "Las Hoyas", de este término, de cabida 40 áreas, que linda: por el Norte, con Mariano Sanz; por el Sur, Este y Oeste, con Procopio Pignatelli.

A D. Manuel Sanz Trol: Un campo sito en la partida de "Bardinas", de este término, de cabida 1 área 30 centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con camino, y por el Oeste, con acequia.

A D. Hipólito Soro Ferrer (herederos): Un campo sito en la partida de "Manga", de este término, de cabida 40 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Miguel Tolón; por el Sur, con acequia; por el Este, con Juan Amor Gracia, y por el Oeste, con Antonio Larrayad.

A D. Sebastián Soro Lapuente: Un campo sito en la partida de "La Garnacha", de este término, de cabida 17 áreas, que linda: por el Norte, con brazal; por el Sur, con Gregoria Garcés; por el Este, con brazal, y por el Oeste, con Gregoria Garcés.

A D. Miguel Soro Miguel: Un campo sito en la partida de "Jacira", de este término, de cabida 13 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Soro; por el Sur, con brazal; por el Este, con Concepción Romero, y por el Oeste, con brazal.

A D. Pablo Soro Molinos: Un campo sito en la partida de "Valderranca", de este término, de cabida 19 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino Cruz de Piedra; por el Sur, con Procopio Pignatelli; por el Este, con Gregorio Artajona, y por el Oeste, con Mariano Ladrón.

A D. Rafael Soro Molinos: Un campo sito en la partida de "Mora", de este término, de cabida 11 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur y Este, con brazal, y por el Oeste, con Benito Abenia.

A D. Manuel Teresa Guillamón: Un campo sito en la partida de "Mejana Granja", de este término, de cabida 38 áreas y 38 centiáreas, que linda: por el Norte, con Mariano Guillamón; por el Sur, con Rafael Val; por el Este, con brazal, y por el Oeste, con brazal.

A D. Matías Tolón Aliacar: Un campo sito en la partida de "La Granja", de este término, de cabida 2 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con José Oróñez; por el Sur, con Mariano Aliacar; por el Este, con Alejandro Lizaga, y por el Oeste, con brazal.

A D. Mariano Tolón Artajona: Un campo sito en la partida de "Viña Jaime", de 14 áreas, que linda: por el Norte, con Salvador Lapuente; por el Sur, con Manuel Sanz; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con desconocido.

A D. Miguel Tolón Capapey: Un campo sito en la partida de "Campo Señor", de este término, de cabida 16 áreas 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con brazal; por el Sur, con camino servidumbre; por el Este, con camino servidumbre, y por el Oeste, con José Lapuente.

A D. Santiago Tolón Jaso: Un campo sito en la partida de "Calscal", de este término, de cabida 33 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisco Miguel; por el Sur, con brazal; por el Este, con Joaquín Gayán, y por el Oeste, con Joaquín Gayán.

A D. Ignacio Tolón Mur: Un campo sito en la partida de "Garnacha", de este término, de cabida 4 áreas 10 centiáreas, que linda: por el Norte, con Enrique González; por el Sur, con Francisco Molinos; por el Este, con Manuel Muñiz, y por el Oeste, con Francisco Molinos.

A D. José Tolón Navarrete: Un campo sito en la partida de "Mejana Grande", de este término, de cabida 16 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con brazal; por el Sur, con Galacho Colao; por el Este, con Eusebio Salvador, y por el Oeste, con Zacarías Aliacar.

A D. Francisco Tolón Panivino: Un campo sito en la partida de "Cruz de Piedra", de este término, de cabida 11 áreas 42 centiáreas, que linda: por el Norte, Ayuntamiento, y por el Sur, Este y Oeste, con brazal.

A D. Santiago Tolón Panivino: Un campo sito en la partida de "Viña Jaime", de este término, de cabida 9 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con brazal; por el Sur, con Valero Cólera; por el Este, con Manuel Porroche, y por el Oeste, con Mariano Tolón.

A D. Tomás Tolón Ramón: Un campo sito en la partida de "Jacira", de este término, de cabida 42 áreas 21 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisco Soro; por el Sur, con brazal; por el Este, con Matías Naharrio, y por el Oeste, con camino.

A D. Manuel Tramullas Salinas: Un campo sito en la partida de "Valtuerta" de este término, de cabida 37 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, con Teresa Sorolla, y por el Este y Oeste, con Antonio Ruiz.

A D. Pascual Ubalde Gracia: Un campo sito en la partida de "La Jacira", de este término, de cabida 24 áreas 65 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Mariano Ladrón; por el Este, con brazal, y por el Oeste, con Jesús Fraile.

A D. Cristóbal Val: Un campo sito en la partida de "Valltornera", de este término, de cabida 17 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Joaquín Garrido; por el Sur, con Antonio Pérez; por el Este, con Simón Aguilar, y por el Oeste, con camino Fuentes a Valruga.

A D.^a Pascuala Val Aguilar: Un campo sito en la partida de "Carchos", de este término, de cabida 22 áreas 5 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con viuda de Angel Palú; por el Este, con viuda de Angel Palú, y por el Oeste, con camino Valruga.

A D. José Val Aguilar: Un campo sito en la partida de "Valderranca", de este término, de cabida 55 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Julián Gracia; por el Sur, con Procopio Pignatelli; por el Este, con Cayo Pascual, y por el Oeste, con María Esgorza.

A D. Pascual Val Aguilar: Un campo sito en la partida "Valdompere", de este término, de cabida 51 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con camino; por el Este, con Francisco Francés, y por el Oeste, con Manuel Follos.

A D. José Val Berges: Un campo sito en la partida "Paridera Nueva", de este término, de cabida 66 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Concepción Romero; por el Sur, con Francisco Val; por el Este, con Concepción Ro-

mero, y por el Oeste, con viuda de Jorge Berges.

A D. Mariano Val Berges: Un campo sito en la partida de "Patillas", de este término, de cabida 63 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con José Berges.

A D.^a Tomasa Val Pérez: Un campo sito en la partida de "Mejana Granja", de este término, de cabida 8 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con Miguel Val; por el Este, con brazal, y por el Oeste, con Mariano Ladrón.

A D. Francisco Val Miguel: Un campo sito en la partida de "Patillas", de este término, de cabida 96 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Rafael Vall; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Joaquín Garrido, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A D. José Val Laborda: Un campo sito en la partida de "Valldompere", de este término, de cabida 46 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Julio Lapuente; por el Sur, con Venancio Laborda; por el Este, con Nicolasa Soro, y por el Oeste, con Nicolasa Soro.

A D. Mariano Val Gracia: Un campo sito en la partida de "Valdecara", de este término, de cabida 1 hectárea, 51 áreas y 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Alfredo Cortés, y por el Oeste, con desconocido.

A D. Rafael Val Casanova: Un campo sito en la partida de "Valldompere", de este término, de cabida 1 hectárea, 66 áreas y 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Julio Lapuente; por el Sur, con Francisco Molinos; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Julio Lapuente.

A D. José Valdecara Soro: Un campo sito en la partida de Jacira, de este término, de cabida 11 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Peleo; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Agustín Valdecara, y por el Oeste, con Nicolasa Soro.

A D.^a María Valdecara Naharro: Un campo sito en la partida de "Garnacha", de este término, de cabida 21 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con brazal; por el Este, con Alejandro Lizaga, y por el Oeste, con Mariano Guíllamón.

A D. Angel Villoch Ros: Un campo sito en la partida de "Algodor", de este término, de cabida 48 áreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con brazal; por el Este, con Pascuala Jaso y por el Oeste, con camino.

A D. Juan Villuendas: Un campo sito en la partida de "Patillas" de este término, de cabida 37 áreas, que linda: por el Norte, con camino de Valruga; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Teresa Lacosta, y por el Oeste, con camino Valruga.

Y como quiera que los deudores no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", de la provincia, debiendo comparecer los interesados en este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", pasados los cuales se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, y asimismo se les requiere para que presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Fuertes de Ebro, 23 de febrero de 1942. — El Recaudador, A. Sanjuán.

Núm. 996

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Andrés Fustero Azara, vecino de Farlete, por débitos de contribución urbana de los años 1934 a 1941, se ha dictado con fecha 23 de febrero la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Andrés Fustero Azara sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 31 de marzo, a las diez horas y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, así como por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que la finca trabada y a cuya enajenación se ha de proceder es la siguiente:

Una casa sita en la calle del Horno, señalada con el núm. 75, que linda: por la derecha entrando, con Miguela Fustero; por la izquierda, con Macario Azara, y por la espalda, con calle Buenaire, de 36 metros cuadrados de superficie. Valorada en 1.600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entre-

ga del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Farlete a 24 de febrero de 1942.—El Recaudado, Aurelio Sanjuán.

SECCION QUINTA

Núm. 1.036

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Estadística y Racionamiento

Orden circular para los señores Delegados de Abastecimientos y Transportes de esta provincia

Con el fin de simplificar y unificar los servicios a remitir por las distintas Alcaldías de esta provincia a esta Delegación Provincial, evitar la profusión de fechas de remisión de los mismos y ajustar el racionamiento de todos los pueblos de esta provincia a la más estricta realidad y justicia; con arreglo a su verdadero censo y capacidad de producción de cada uno, he tenido a bien disponer:

Que a partir del actual mes de marzo, los señores Alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia se sirvan remitir entre los días 25 al 28 de cada mes, con el fin de que tengan entrada en esta Delegación Provincial antes del día 30, todos los servicios de la Sección Estadística, compuestos de los siguientes:

1.º Resúmenes de personas que se han reservado cereales, legumbres y patatas para su propio consumo, según lo ordenado en las circulares núms. 222 y 223 y órdenes posteriores publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 34, de 13 de febrero próximo pasado.

2.º Resúmenes de personas que se han reservado aceite para su consumo y el de sus obreros y empleados, con sujeción a las disposiciones y modelo de la circular núm. 273 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 35, de 14 de febrero próximo pasado.

3.º Resumen de personas que se han reservado arroz con arreglo a las instrucciones que se dictan en la circular núm. 229 e instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 28, de 6 de febrero próximo pasado.

4.º Resumen del ganado sacrificado para abastecimiento de la localidad, según modelo y orden publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 112, de 16 de mayo de 1940.

5.º Resumen del ganado apto para sacrificio inmediato (abasto), según orden y modelo publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 34, de 13 del pasado mes de febrero.

6.º Resumen de cartillas familiares y colectivas clasificadas en las tres categorías establecidas por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1940, atendiendo a las instrucciones y empleando los modelos publicados e insertos respectivamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 287, de 14 de diciembre del mismo año.

Los resúmenes de clasificación de cartillas que anteriormente se mencionan han de reflejar exactamente el censo de la localidad de su procedencia, para lo cual han de estar ajustados en todas sus partes a los datos que obran en el «fichero individual» de racionamiento de cada Alcaldía recientemente confeccionado. Asimismo se servirán incluir y clasificar en el resumen de

cartillas colectivas todas aquellas pertenecientes a las colectividades que existan en la localidad, indicando con nota marginal las que se suministren directamente por esta Delegación Provincial u otro conducto y, por consiguiente, no lo hagan por la Alcaldía.

7.º Queda anulada y, por lo tanto, sin efecto la remisión del servicio que se ordena en el apartado 5.º de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 34, de 13 del pasado mes de febrero.

8.º Al resumen de clasificación de cartillas familiares deberán acompañar inexcusablemente las bajas de los que, procedentes de otra localidad, causen alta en la población de donde proceda el citado resumen, a fin de que por esta Delegación Provincial puedan comprobarse las alteraciones ocurridas mensualmente en el censo de cada localidad, ya que con arreglo a éste se asignará el cupo mensual de racionamiento a cada Alcaldía.

A fin de que por esta Delegación se proceda al suministro de los pueblos de la provincia en la primera decena de cada mes se exige el más exacto cumplimiento de cuanto antecede, ya que lo contrario privará a la correspondiente Alcaldía del derecho de reclamación sobre la falta de raciones en cualquiera de los artículos del cupo asignado, sin perjuicio de incoarle el expediente a que dé lugar por incumplimiento de las órdenes emanadas de mi Autoridad.

Zaragoza, 7 de marzo de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.038

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo en automóvil entre la oficina del ramo de Ejea y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la referida Administración de Correos de Ejea y en esta Principal de Zaragoza, se advierte que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), previo cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento para el régimen y servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 6 de abril próximo inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 11 del mismo mes de abril.

Zaragoza, 7 de marzo de 1942.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia en automóvil, cuantas veces sea necesario, entre la oficina del ramo en Ejea y la estación del ferrocarril de dicho punto, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 338 pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 1.016

Instituto Nacional de Previsión**DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA****Préstamos a la nupcialidad**

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de concursos para la concesión de préstamos a la nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Zaragoza que se propongan contraer matrimonio en el mes de mayo.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el subsidio familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de excombatiente) y la mujer de 25 (o de 30 si se casa con excombatiente), y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Zaragoza en esta convocatoria, son 37 de 2.500 pesetas para trabajadores varones, y 30 de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de marzo se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en la provincia en la Delegación de la C. N. S. F., (Costa, 1, Zaragoza).

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

Zaragoza, 5 de marzo de 1942.—El Delegado, J. Vaquero.

Núm. 1.031

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**Aviso**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con hormigón mosaico de la carretera de Logroño a Zaragoza (kilómetros 156,444 al 157,514), el contratista «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 10 de octubre de 1929, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 7 de marzo de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los días siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.014.—Ariza

Boletín de Vecinos de las Comisiones de Evaluación

1.015.—Fuendejalón. (El día 15, de diez a doce horas de la mañana)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos

981.—Villarroya de la Sierra

Expedientes de suplementos de crédito

873.—Sediles

981.—Villarroya de la Sierra

1.005.—Monreal de Ariza

Expedientes de transferencias de crédito

1.006.—El Frasno

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

983.—Novillas

984.—Pedrola

1.004.—Oseja

1.009.—Lobera de Onsella

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

1.006.—El Frasno

Padrones sobre diferentes conceptos

1.011.—Gallur

Presupuesto municipal extraordinario

985.—Zuera

Rectificación al padrón municipal de habitantes

1.006.—El Frasno

1.007.—Villanueva de Gállego

1.008.—Ruesta

1.009.—Lobera de Onsella

Repartimiento general de utilidades

980.—Sádaba

1.013.—Monreal de Ariza

Reparto del canon sobre labor y siembra

1.010.—Gallur

MONEGRILLO

Núm. 982

Declarado desierto el concurso de provisión en propiedad de las plazas de Alguacil voz-pública y de Guarda municipal de montes, de a pie, por no haber sido presentada solicitud alguna, por acuerdo de est

Ayuntamiento se anuncia por segunda vez concurso de provisión en propiedad de las mencionadas plazas, a cuyo efecto se da por reproducido el anuncio de aquel concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 184, correspondiente al día 13 de agosto de 1940, con las siguientes adiciones:

1.ª La plaza de Guarda municipal de montes, de a pie, esta dotada con el haber anual de 2.190 pesetas.

2.ª Los solicitantes habrán de sufrir reconocimiento por el Médico de la Beneficencia municipal, a fin de justificar están en pleno dominio de las necesarias facultades físicas que el cargo exige.

3.ª La Alcaldía designará el día en que los aspirantes al cargo de Guarda deberán sufrir el reconocimiento a que se refiere la segunda adición.

Subsistiendo el mismo orden de preferencia, de acuerdo con lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1939, así como el haber de Alguacil en dicho anuncio consignado, documentación a presentar por los solicitantes y grado de enseñanza mínima que allí se indica.

Los aspirantes deberán presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas.

Monegrillo, 2 de marzo de 1942.—El Alcalde, Pascual Bordetas.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 981

Por acuerdo del Ayuntamiento, a las once horas de día 25 del actual se celebrará subasta del arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas, consumo de carnes y bebidas, por el tipo en alza de 13.000 pesetas y condiciones que establece el pliego expuesto al público en la Secretaría municipal.

Si la primera resulta desierta, se celebrará la segunda el día 28 siguiente a la misma hora e iguales condiciones y tipo que la primera.

Villarroya de la Sierra, 3 de marzo de 1942.—El Alcalde, Juan Antonio Caballero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.057

SANZ MARTIN (Julián) (a) *Heredia*, de 22 años, hijo de Mateo y María, natural de Torrelaguna, casado, mecánico, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, núm. 151, Vicálvaro (Madrid), y actualmente se ignora su paradero y domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), como incurso en el artículo 835, caso 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de practicar diligencias con el mismo, o participe su actual domicilio, como procesado en sumario número 45 de 1940 por hurto que se le sigue a él y otros.

Juzgados militares

Núm. 1.054

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GINES MIGUEL (Santiago), de 20 años de edad, casado, camero, hijo de Manuel y de María, natural de Gallur (Zaragoza) y vecino de Ejea de los Caballeros, con residencia autorizada últimamente en Zuera (Zaragoza), procesado por el presunte delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado número 10 de los militares de esta plaza (sito en el Cuartel del 5.º Grupo de Intendencia).

Zaragoza, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Máximo Mardarro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.063

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

Se convoca a Junta general a todos los regantes de este término municipal para la designación de Presidente de la Comunidad de Regantes, del Sindicato y demás cargos correspondientes al mismo, para el día 22 del mes actual, a las quince horas.

Monreal de Ariza, 6 de marzo de 1942.—El Presidente, Gregorio Magaña.

Núm. 1.060

Sociedad Anónima «Purasal»

Zaragoza

A partir del 10 del corriente mes de marzo, se pagará en los Bancos Hispano Americano y Zaragozano y en el domicilio social, el dividendo acordado en la Junta general de accionistas celebrada el día 3 del citado mes.

Zaragoza, 7 de marzo de 1942.—Por S. A. «Purasal», Jacobo Cano.

Núm. 1.062

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a los artículos 48 y 57 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, el día 22 del mes actual, a las once de la mañana, en el local acostumbrado, advirtiéndose que, caso de no concurrir número suficiente, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 29 del actual, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes

1.º Examen y aprobación de la memoria general que de todo el año anterior ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

4.º Tratar asuntos de «Eléctricas Reunidas», S. A., y Confederación Hidrográfica del Ebro.

Ruegos, preguntas y proposiciones.
Fuentes de Ebro, 7 de marzo de 1942.—El Presidente, José Ferrer.

TIP. HOGAR PIGNATELLI